

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

10⁵ JUL 2022

REF: Solicitud sin Expediente y Derecho de petición.
DEMANDANTE: GUILLERMO ACERO GUTIERREZ
DEMANDADO: CARMENZA MARULANDA BETANCOURT

Para atender la petición de la señora Carmenza Marulanda Betancourt Londoño Álzate y teniendo en cuenta que el termino establecido en el aviso que antecede venció en silencio, se dispone el levantamiento de la medida de embargo ejecutivo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-184041 el cual fue debidamente registrado, tal y como consta en la anotación No 013 del certificado de tradición del prenombrado bien, medida cautelar que fue informada mediante oficio No 1171 del 12 de septiembre de 1994. **Oficiese.**

Efectuado lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.
58 del 06 JUL 2022,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

AGE


CECILIA ANDRÉA ALJURE MAHECHA
Secretaria